

ORDENANZA Nro. 2.391

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a traves del area que corresponda, proceda a realizar la obra de asfaltado en calle 1ro de Marzo en el tramo comprendido entre Avenida Cordoba y calle Chile del Barrio Benjamin Rincon de esta ciudad Capital.

ARTICULO 2do.-Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se imputara a la partida presupuestaria vigente.

ARTICULO 3ro.-Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los nueve dias del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por el Concejal Angel Azcurra.-

FIRMADO: JOSE LUIS BORDON -Vicepresidente lo. a/c
de Presidencia-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativo-

r.e.